

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR019N11424-001-03

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N11424-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 05 de julio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato específico abierto número **050GYR019N11424-001-00**, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional número **IA-50-GYR-050GYR019-N-114-2024**, cuyo objeto consiste en LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS, con una vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$53,496,091.29 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$8,559,374.61 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **\$62,055,465.90 (SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$133,740,228.23 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 23/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$21,398,436.52 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$155,138,664.75 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o la cantidad de servicios contratados).
- III.- Con fecha 19 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de modificar la cláusula **QUINTA** únicamente en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NUMERO

050GYR019N11424-001-03

lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de marzo de 2025**.

IV.- Con fecha 18 de marzo de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de modificar la cláusula **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de septiembre de 2025**.

V.- A efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de los servicios prestados **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, con oficio número **09 52 17 61 5A00/2025/0311** de fecha 22 de agosto de 2025, solicito a **"EL PROVEEDOR"**, su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentado el 20% (veinte por ciento) los montos del contrato así como la ampliación en plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2025**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 25 de agosto de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número **09 52 17 61 5A00/2025/0312** de fecha 25 de agosto de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de diciembre de 2025**, así como el incremento de un 20% en el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFG/2025/7836** de fecha 26 de agosto de 2025, recibido el 27 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR019N11424-001-03

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Telecomunicaciones.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo** con número de solicitud **0000457049-2025**, cuenta **51311008**, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR019N11424-001-03

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA** a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase)

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR019N11424-001-03**

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO”, pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$64,195,309.55 (**SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N.**), más impuestos que ascienden a \$10,271,249.53 (**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.**), que hace un total de \$74,466,559.08 (**SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.**), y un monto máximo de \$160,488,273.88 (**CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.**), más impuestos que asciende a \$25,678,123.82 (**VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 82/100 M.N.**), que hace un total de \$186,166,397.70 (**CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.**), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el **31 de diciembre de 2025.**

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el **31 de diciembre de 2025.**

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

NUMERO
050GYR019N11424-001-03

“**CONTRATO**”, ni en sus convenios modificatorios numero **1 (uno)** y **2 (dos)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 27 de agosto de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,
S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: TPT890516JP5**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal.

R.F.C. [REDACTED]

C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR019N11424-001-03

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN RODRÍGUEZ ORTEGA

Titular de la División de Telecomunicaciones.

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HRJ/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO NUMERO 050GYR019N11424-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11424-001-03**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
División de Contratos**





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACUSE



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/0311
Ciudad de México, a 22 de agosto de 2025

C. Jorge Vázquez Santamaría

Representante Legal de Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

Presente

Me refiero al Contrato Específico Abierto número 050GYR019N11424-001-00 y sus Convenios Modificatorios 1 (Uno) y 2 (Dos), suscritos entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del "Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS" con una vigencia del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Sobre el particular, con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, informe a esta Coordinación si existe inconveniente en realizar un tercer Convenio Modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar los montos originalmente pactados en un 20%, modificando el **monto mínimo** adjudicado por una cantidad de **\$12,411,093.18** (doce millones cuatrocientos once mil noventa y tres pesos 18/100 M.N.) IVA incluido, para un total de **\$74,466,559.08** (setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.) y el **monto máximo** por una cantidad de **\$31,027,732.95** (treinta y un millones veintisiete mil setecientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.) I.V.A. incluido, para un total de **\$186,166,397.70** (ciento ochenta y seis millones ciento sesenta y seis mil trescientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.), así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Javier Cortés López

Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Recibi original
22/Ago/25

(*) Las copias se entregan a través del SIGC

Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. - Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Para su conocimiento. (*)

Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo fin (*)

JCL/OBB/APV/ASA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238 2700, Ext. 11190 www.imss.gob.mx

SECRET



Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. JAVIER CORTÉS LÓPEZ
COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
PRESENTE.


Respuesta oficio No. 09 52 17 61 5A00/2025/0311

Lic. Jorge Vazquez Santamaria en mi carácter de representante Legal de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. personalidad debidamente acreditada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y en respuesta al oficio No. 09 52 17 61 5A00/2025/0311 de fecha 22 de agosto de 2025. relacionado al Contrato No. 050GYR019N11424-001-00 y sus Convenios Modificatorios Uno (1) y 2(dos), celebrados entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., relativo a la prestación del "Servicio de internet Corporativo para sitios de criticidad Máxima y Alta del IMSS" con una vigencia del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Me permito informar lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de los servicios y de conformidad con lo estipulado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, manifiesto la conformidad expresa de mi representada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., para suscribir el Tercer Convenio Modificatorio, conservando los precios y condiciones del servicio originalmente pactados, a fin de ampliar el plazo y vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025, así como incrementar los montos originales pactados en un 20%, modificando el monto mínimo para un total de \$74,466,559.08 (setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido, y el monto máximo para un total de \$186,166,397.70 (ciento ochenta y seis millones ciento sesenta y seis mil trescientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.); I.V.A. incluido.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier comentario al respecto.


ATENTAMENTE


Jorge Vázquez Santamaria
Representante Legal
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

Altagracia Serrano Avocila



MAT. 99090135

	DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
25 AGO 2025	11:42h
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	

Av. San Jerónimo 252 Piso 6, Colonia La Otra Banda,
Alcaldía Coyoacán, CP 04519, Ciudad de México
Teléfono: 55 85825000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

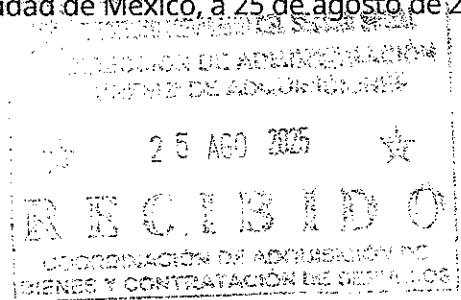
10



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/0312
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025

C/Anexos



Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato específico abierto número **050GYR019N11424-001-00** y sus Convenios Modificatorios Uno (1) y Dos (2), celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Internet Corporativo para sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS"**.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula SÉPTIMA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del instrumento jurídico en referencia, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un tercer convenio modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar los montos originalmente pactados en un 20%, así como ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0311, de fecha 22 de agosto del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. su aceptación, para la celebración del tercer convenio modificatorio.
- Copia simple del escrito de fecha 25 de agosto del año en curso, suscrito por el Representante Legal del proveedor Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del tercer convenio modificatorio, en los términos solicitados.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000457049-2025.
- Original del Formato de Justificación que ampara la ampliación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/0312
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025

Asimismo, se solicita dejar sin efectos el oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0310.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez
Coordinador Técnico de Telecomunicaciones

Encargado de los asuntos inherente a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información de conformidad con Atenta Nota de fecha 22 de agosto de 2025.

Anexos: Los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento (*)
- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. - Coordinador Técnico de Telecomunicaciones. - Mismo Fin (*)
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. - Mismo Fin (*)

JCL/MAEV/DDB/AFV/ASA





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 3 (TERCER) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11424-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

25 de agosto de 2025.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- La contratación del Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, se realizó bajo el amparo del Contrato Marco para la contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

I.2.- El 21 de junio de 2024 mediante acta de fallo, se notificó al proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V. la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-114-2024.

I.3.- El 05 de julio de 2024 se formalizó el contrato abierto número 050GYR019N11424-001-00 (Anexo 1), con el proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V., para la prestación del Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, con plazo y vigencia del día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un monto mínimo por la cantidad de \$53,496,091.29 (*cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y seis mil noventa y un pesos 29/100 M.N.*), más impuestos que asciende \$8,559,374.61 (*ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 61/100 M.N.*), que hace un total de \$62,055,465.90 (*sesenta y dos millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.*), y un monto máximo de \$133,740,228.23 (*ciento treinta y tres millones setecientos cuarenta mil doscientos veintiocho pesos 23/100 M. N.*), más impuestos que asciende a \$21,398,436.52 (*veintiún millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos 52/100 m.n.*), que hace un total de \$155,138,664.75 (*ciento cincuenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.*).

I.4.- El 19 de diciembre de 2024 se formalizó el Convenio Modificadorio No. 1 (uno) 050GYR019N11424-001-01 (Anexo 2), a través del cual se amplió el plazo y la vigencia para la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2025, modificando para tales efectos las cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio.

I.5.- El 18 de marzo de 2025 se formalizó el Convenio Modificadorio No. 2 (dos) 050GYR019N11424-001-02 (Anexo 3), a través del cual se amplió el plazo y la vigencia para la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2025, modificando para tales efectos las cláusulas Quinta y Sexta.





II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El Instituto requiere la contratación de servicios de red de telecomunicaciones mediante la tecnología que esté disponible en las localidades y que asegure un ancho de banda simétrico, mínimo de 250 Mbps. Se considera al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio determinado por el Instituto, así como el DNS del proveedor durante la vigencia del contrato.

El proveedor proporciona los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo con el ancho de banda requerido por el INSTITUTO.

El servicio incluye lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 250 Mbps hasta 1000 Mbps y equipo terminal.
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN' s.

El proveedor debe proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del INSTITUTO.

Las características mínimas que el proveedor considera para la prestación del servicio son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual.
- Pérdida de paquetes menor a 1%.
- latencia máxima de 75 milisegundos.
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada.
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El proveedor debe proporcionar en condiciones óptimas los servicios de internet solicitados de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año.

El proveedor del servicio cuenta con un Centro de Monitoreo que opera continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permite al Instituto conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, así como revisar el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario y el tráfico acumulado por semana o mes. El proveedor proporcionó al Instituto correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

El proveedor debe publicar el sistema autónomo del Instituto en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del Instituto. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del proveedor y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación del Instituto.





El proveedor, debe proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP 's homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación del Instituto, las pruebas deben ser integradas en la Memoria Técnica.

El proveedor, proporciona direcciones IPs homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca al Instituto para publicar servicios de acuerdo con las necesidades del Instituto y que se usarán durante la vigencia del contrato.

El proveedor debe entregar al Instituto, pruebas en donde se muestre que la IPs homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces deben ser provistos mediante fibra óptica, Microonda o cobre y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red del proveedor. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El proveedor del servicio de Internet deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-1 y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

El Instituto puede requerir para efectos de la operación de un mismo servicio tecnológico, de la provisión de dos o más servicios mediante fuentes de abastecimiento distintas, siempre que dichos servicios de Internet sean entregados en un mismo sitio, indistintamente de que su capacidad de ancho de banda sea similar o diferente.

❖ Seguridad del enlace

Para los enlaces de Internet el proveedor, debe brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea debe ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del proveedor, debe de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue al Instituto un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado debe analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del proveedor, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto al Instituto, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

- Detección: realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque activando medidas de defensa en contra de DDoS.





- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red del INSTITUTO, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

❖ **Filtrado de los enlaces de internet**

El servicio debe ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

• Para el protocolo IP ICMP:

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

• Para el Protocolo TCP:

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOSTCPSYN
- TRÁFICO TOTAL

• El servicio debe ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORM ED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

❖ **Mesa de ayuda**

El proveedor puso a disposición del INSTITUTO una mesa de ayuda para que, mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- Se entregó el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual debe cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El proveedor debe asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.





- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el anexo técnico.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

III.1.- Razones técnicas

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere dar continuidad al Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, con el propósito de garantizar la conectividad en la red de telecomunicaciones institucional en diversos inmuebles del IMSS. Esta conectividad es fundamental para el uso de activos de información, aplicaciones y servicios digitales que integran la estrategia tecnológica del Instituto, así como para el acceso a Internet necesario para actividades como navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambio de información entre dependencias gubernamentales, y la provisión de portales web destinados a la atención de la ciudadanía.

A continuación, se señalan las consideraciones técnicas por las cuales se acredita el supuesto para la celebración de un tercer convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia al 31 de diciembre de 2025 del Contrato No. 050GYR019N11424-001-00, así como incrementar en un 20% el monto adjudicado, con el objeto de que el proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V. continúe proporcionando el Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS.

Ello, al tenor de las siguientes consideraciones técnicas:

La red del Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las más extensas en el ámbito gubernamental, con aproximadamente 3,000 sitios interconectados. Es importante destacar que esta red no se limita únicamente a los medios de transmisión o al acceso a Internet, sino que el servicio proporcionado mediante enlaces terrestres incluye la interconexión con la infraestructura SD-WAN del Instituto, a través de dichos enlaces.

Esta interconexión permite el intercambio eficiente de información mediante aplicaciones institucionales, tales como voz, datos, video y herramientas de colaboración, las cuales convergen en el Punto Neutro de la red SD-WAN, ubicado en el IPICYT. Dicho Punto Neutro cuenta con las siguientes características:

- Capacidad y Alta disponibilidad de interconexiones.
- Continuidad Operativa.
- Seguridad para preservar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los datos.

En este sentido, los enlaces de Internet no deben considerarse como elementos aislados, sino como componentes que deben gestionarse de manera integral, especialmente debido a la estrecha interdependencia entre su desempeño y los servicios mencionados, los cuales son fundamentales para garantizar la estabilidad operativa de toda la infraestructura de telecomunicaciones.

Dicha integración permite al Instituto asegurar la conectividad tanto de su red interna como hacia Internet, habilitando actividades esenciales como la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, el intercambio de información con otras dependencias gubernamentales y la provisión de portales web para la atención de la ciudadanía, entre otras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





El Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS proporciona conectividad a la red de telecomunicaciones del IMSS a 540 inmuebles del Instituto, entre los cuales se destacan Almacenes, Centros de Datos, Centros de Capacitación, Centros de Investigación Biomédica, Centros de Investigación Educativa y Formación Docente, Centros Vacacionales, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOADs), Farmacias, Hospitales de Especialidades, Hospitales Generales de Subzona y de Zona, Hospitales Regionales, Unidades de Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Subdelegaciones, Tiendas y Oficinas Normativas.

Es importante mencionar que, por su criticidad e impacto en la operación, existen inmuebles que cuentan con enlaces de respaldo (back up), los cuales entrarán en operación en caso de que el enlace principal haya sido afectado, permitiendo incrementar el porcentaje de disponibilidad del servicio de telecomunicaciones y fortaleciendo al mismo tiempo la operación del IMSS.

A través del Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, el IMSS interconecta a la red de telecomunicaciones 985 enlaces de 250 Mbps (528 enlaces principales y 457 enlaces de respaldo) y 184 enlaces de 1 Gbps (105 enlaces principales y 79 enlaces de respaldo).

Los enlaces de telecomunicaciones que se requieren dan soporte técnico y atienden las necesidades de interconexión a varias áreas del Instituto, incluyendo la Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Operación y Evaluación, Dirección Jurídica, y Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Por otra parte, los servicios digitales con los que cuenta el Instituto requieren de una red estable que permita la operación de los sistemas de salud que se encuentran ya implementados en gran parte de los Hospitales de Primer y Segundo Nivel, Hospitales de Alta Especialidad, así como las Unidades de Medicina Familiar.

Además de lo anterior, el IMSS cuenta con 263 aplicaciones institucionales, de los cuales, 90 pertenecen a la Dirección de Incorporación y Recaudación, 45 a la Dirección de Prestaciones Médicas, 44 a la Dirección de Administración y Finanzas, 42 a la Dirección de Prestaciones Económicas, 22 a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, 4 a la Dirección General y 16 son transversales, en dichas aplicaciones recaen la responsabilidad de la recaudación de contribuciones, el otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos que le obliga a tener contacto permanente a contribuyentes, derechohabientes, beneficiarios, pensionados y usuarios; con un nivel de servicio que involucra la movilización de más de 502 mil servidores públicos en más de 3 mil inmuebles repartidos en todo el territorio nacional, los cuales brindan servicio a un aproximado de 65.2 millones de derechohabientes, 1.6 millones de patrones y más de 4 millones de pensionados.

En este orden de ideas, se identifican los siguientes impactos en el Instituto en caso de no contar con el segundo convenio modificatorio del Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS:





- Interrupción del servicio de telecomunicaciones en los inmuebles que actualmente operan en el servicio (a poco más de 540 inmuebles) y del acceso a diversos sistemas sustantivos que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el Instituto.
- Indisponibilidad de aplicativos sustantivos del Instituto, resultando en una experiencia de usuario deficiente y afectando la aceptación y el uso del servicio.
- Indisponibilidad del Expediente Clínico Electrónico Integral, el cual da cobertura a la operación de los servicios de salud de al menos¹:
 - ✓ 54.9 millones de pacientes con expediente electrónico.
 - ✓ 723.5 millones de notas médicas.
 - ✓ 1,813.3 millones de recetas.
 - ✓ 1,457 millones de estudios de laboratorio.
 - ✓ 69.8 millones de incapacidades.
 - ✓ 2.8 millones de ingresos hospitalarios.
 - ✓ 8.59 millones de ingresos a urgencias.
 - ✓ 4.2 millones de registros diarios.
- Interrupción de la operación de los servicios tecnológicos, mediante los cuales el Instituto atiende los siguientes trámites y temas médicos:
 - ✓ 700.5 millones de trámites digitales.
 - ✓ Recaudación de \$2,300 millones de pesos diarios.
 - ✓ Movimientos afiliatorios de 1.6 millones de patrones.
 - ✓ 61 mil solicitudes de pensión tramitadas en promedio al mes.
 - ✓ 48 millones de pagos referenciados al año.
 - ✓ 17 millones de citas médicas desde la app móvil.
 - ✓ 120 millones de constancias de semanas cotizadas al año.
 - ✓ 141 millones de avisos para control de servicios integrales.
 - ✓ De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias.
 - ✓ Operación de aproximadamente 263 aplicaciones institucionales alojados en los centros de datos del IMSS, principalmente para temas de afiliación, incorporación, recaudación.
- Acceso restringido de los usuarios a la conectividad a la red de datos del Instituto y a Internet, lo que podría perjudicar la adopción y la satisfacción de los derechohabientes, beneficiarios, patrones, proveedores y el público en general, lo cual no contribuye a la Política de Inclusión Digital Universal.

III.2.- Motivación

Durante el ejercicio fiscal 2024, se adjudicó al proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., el contrato 050GYR019N11424-001-00 para la prestación del "Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS", con vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

¹ Numeraria de la DIDT, información actualizada al 31 de diciembre del 2024.





Al tratarse de un servicio crítico para el Instituto, cuya prestación no puede interrumpirse ni suspenderse, y con el fin de garantizar la continuidad operativa durante el ejercicio 2025, esta Unidad Administrativa inició oportunamente los trámites de planeación para su contratación.

Cabe señalar que, al ser un servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), su contratación debe apegarse a lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021.

De conformidad con dicho Acuerdo, para dar inicio al procedimiento de contratación, es necesario contar con el Visto Bueno del Órgano Interno de Control y el dictamen técnico de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, lo cual implica la realización de diversas gestiones administrativas previas.

Como parte de las gestiones realizadas por esta Coordinación para obtener las aprobaciones correspondientes del proyecto, se solicitó a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (ahora Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones) la inclusión en el Portafolio de Proyectos de Contratación de TIC (POTIC) 2025, la contratación del Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS para el ejercicio 2025:

En septiembre de 2024, la CEDN aprobó el POTIC del Instituto, en el cual se incluyó la contratación del "Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS" para el ejercicio 2025. A partir de ello, se dio continuidad a los trámites y procesos administrativos necesarios con el objetivo de estar en condiciones de realizar una contratación anticipada, con fecha de inicio programada para el 1 de enero de 2025.

No obstante, en diciembre de 2024, posterior al cambio de administración, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) emitió nuevas líneas de acción aplicables a las contrataciones de servicios de TIC, acordándose lo siguiente:

- Las contrataciones solo se deberán realizar a efecto de mantener la **continuidad operativa** de los servicios es decir las especificaciones y condiciones técnicas deberán ser iguales a las contrataciones anteriores.
- No realizar contrataciones que impliquen **cambio de infraestructura**.
- No realizar contrataciones que implique **nuevos servicios o cambios de servicios**.
- No realizar **contrataciones plurianuales**.

Aunado a lo anterior, con fecha 08 de enero de 2025, mediante oficio CEDN/0489/2024 de fecha 31 de diciembre 2024, la ATDT informó lo siguiente:

"...a partir del día 01 de enero de 2025 los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, lo cual implica realizar adecuaciones tecnológicas, administrativas y normativas que permitan el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Autoridad, A PARTIR DE ESTA FECHA Y DE FORMA INDEFINIDA, SE SUSPENDEN LAS FECHAS Y PLAZOS RELATIVOS A LAS





ACTIVIDADES, TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE POLÍTICA TIC (HGPTIC) QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL ACUERDO DE TIC, a saber los siguientes:

1. La emisión de oficios de autorización de alta y baja de usuarios titulares y capturistas de UTIC y OCF;
2. Pronunciamiento sobre los Portafolios de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTJC);
3. La emisión de Dictámenes Técnicos sobre solicitudes enviadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF); ..."

En este contexto, **se determinó que no era viable realizar una nueva contratación para la prestación del servicio** de acuerdo con lo planeado para el ejercicio 2025, en virtud de lo siguiente:

1. La contratación debería realizarse al amparo del contrato marco vigente, el cual tiene como alcance la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, así como el aprovisionamiento del equipo necesario para la prestación del servicio. No obstante, dicho contrato considera un plazo mínimo de tres meses para la entrega, lo que pondría en riesgo la continuidad del servicio y contravendría las líneas de acción establecidas por la ATDT.
2. Derivado de la suspensión de actividades por parte de la ATDT, no fue posible iniciar un procedimiento de contratación, ya que ello habría implicado plazos que excederían las fechas estimadas para la contratación correspondiente al ejercicio 2025. A ello se suman los tiempos requeridos para la instalación, implementación y puesta en operación de los servicios, lo cual habría ocasionado la interrupción del servicio de telecomunicaciones en más de 540 inmuebles actualmente operativos, así como la afectación en el acceso a diversos sistemas sustantivos que se encuentran alojados en los centros de datos institucionales.

En atención a las directrices emitidas por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) y con el objetivo de mitigar los riesgos operativos asociados a la transición hacia un nuevo proveedor, se determinó que la continuidad del servicio durante el ejercicio 2025 se mantendría bajo el esquema de contratación actual, mediante la ampliación del instrumento contractual vigente.

Para ello, se procedió a cancelar el procedimiento de contratación originalmente previsto para 2025. La cancelación se llevó a cabo conforme a las disposiciones vigentes, y fue informada oportunamente tanto a la ATDT como al Órgano Interno de Control, en atención a los riesgos operativos y los plazos de implementación requeridos.

Como resultado de lo anterior, se suscribieron dos convenios modificatorios al contrato vigente. El Convenio Modificadorio No. 1, mediante el cual, amplió el plazo y la vigencia de la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2025, modificando para tales efectos las cláusulas Quinta y Sexta del contrato original. Posteriormente, se celebró el Convenio Modificadorio No. 2, mediante el cual se extendió la vigencia del servicio hasta el 30 de septiembre de 2025, con el propósito de optimizar el uso de los recursos disponibles en el contrato vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por lo anterior, y con el propósito de asegurar la continuidad operativa del servicio una vez ejercido en su totalidad el monto máximo originalmente adjudicado, se solicita el incremento del monto contractual en un 20%, así como la ampliación en plazo y vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para sustentar dicha solicitud, a continuación, se presentan las premisas y motivaciones que la justifican.

❖ **Justificación presupuestal**

La cancelación del proyecto de contratación programado para el ejercicio 2025 tuvo una justificación presupuestal, en virtud de que se contaba con recursos disponibles en el contrato específico abierto 050GYR019N11424-001-00, toda vez que durante el ejercicio 2024 no se ejercieron en su totalidad los montos autorizados.

Al mantener los precios adjudicados en 2024, el Instituto evita incrementos asociados a factores económicos como la inflación, fluctuaciones en el tipo de cambio u otras variables del mercado, así como reducir costos administrativos y operativos asociados a realizar un nuevo procedimiento de contratación.

Adicionalmente, se preserva el esquema de contratación original, lo que evita duplicidad de procedimientos administrativos y financieros y permite optimizar el aprovechamiento del contrato vigente.

❖ **Justificación técnica y operativa**

La ampliación del instrumento contractual permite al Instituto dar continuidad a un modelo de servicios probado, eficiente y estable, el cual incluye una disponibilidad del servicio de 99.95% mensual, brindando conectividad a más de 502 mil servidores públicos distribuidos en más de 3,000 inmuebles a nivel nacional.

La continuidad del servicio es fundamental para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios sustantivos institucionales, esto en beneficio de 65.2 millones de derechohabientes, 1.6 millones de patrones y más de 4 millones de pensionados, quienes dependen del acceso oportuno a los sistemas y plataformas digitales del Instituto.

Asimismo, el servicio de telecomunicaciones sustenta el funcionamiento de la infraestructura tecnológica institucional, incluyendo centros de datos, sistemas de información médica y administrativa, así como el intercambio de datos con otras dependencias de gobierno.

Cabe destacar que, mediante la ampliación del contrato vigente, se mitigan los riesgos operativos asociados a procesos de sustitución de proveedor, tales como fallas técnicas, incompatibilidad de plataformas, interrupciones en la conectividad o pérdida temporal de servicios críticos, todo lo cual podría afectar directamente la operación institucional y la atención a la población derechohabiente.

❖ **Riesgos ante la falta de continuidad**

El "Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS" se adjudicó al amparo del Contrato Marco para la contratación del Servicio de Internet Corporativo para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.





Dicho contrato marco incluye la instalación de fibra óptica, así como el aprovisionamiento y puesta en marcha del equipo necesario, estimando un plazo de tres meses para su entrega, activación y puesta a punto.

No obstante, la red del Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las de mayor tamaño en el ámbito gubernamental, con aproximadamente 3,000 sitios interconectados a nivel nacional. Debido al reducido margen de tiempo disponible para llevar a cabo la transición de servicios bajo el esquema del contrato marco, existe un alto riesgo de comprometer la operación institucional, lo cual podría derivar en impactos como los siguientes:

Riesgos en la operación sustantiva de los servicios médicos

- Fallo en el acceso al Expediente Clínico Electrónico Integral (ECEI), afectando la atención médica de 54.9 millones de pacientes y el registro de millones de eventos médicos y administrativos.
- Indisponibilidad de aplicativos institucionales relacionados con la atención médica, lo que repercute directamente en la calidad y oportunidad del servicio a los derechohabientes.

Riesgos en sistemas institucionales

- Interrupción del servicio de telecomunicaciones en inmuebles del Instituto, con la consiguiente pérdida de acceso a sistemas sustantivos alojados en los centros de datos institucionales.
- Afectación a la Política de Inclusión Digital Universal, al restringir el acceso a Internet y a la red de datos institucional para usuarios internos y externos.

Riesgos operativos y financieros

- Interrupción de trámites digitales y procesos de recaudación diaria, tales como:
 - 700.5 millones de trámites anuales
 - \$2,300 millones de pesos en recaudación diaria
 - 61 mil pensiones mensuales
 - 48 millones de pagos referenciados

En este contexto, la falta de continuidad en el servicio no solo representa un riesgo tecnológico u operativo, sino que podría comprometer gravemente la prestación de servicios de salud, recaudación, trámites y atención a la ciudadanía, con consecuencias directas en la eficiencia y operación del Instituto.

❖ Motivación del Tercer Convenio Modificatorio

Actualmente, resulta necesario suscribir un tercer convenio modificatorio, con el objetivo de ampliar el plazo y la vigencia del servicio al 31 de diciembre de 2025, a fin de mantener la continuidad operativa sin interrupciones. Asimismo, se requiere **incrementar el monto máximo del contrato en un 20%**, ya que el monto originalmente adjudicado ha sido **ejercido en su totalidad** como resultado de las ampliaciones previas y se requiere contar con suficiencia presupuestaria para cubrir la prestación del servicio durante el último trimestre del año.

Dicha modificación se sustenta en los siguientes elementos:

- **Continuidad del servicio**, toda vez que trata de un servicio esencial para el funcionamiento de la red institucional, el cual no puede interrumpirse ya que representaría una grave afectación para el





Instituto que impacta directamente en su operación. De igual forma, con dicha ampliación se garantiza la continuidad operativa conforme a los lineamientos emitidos por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT).

- **Aprovechamiento de infraestructura y experiencia operativa del proveedor**, ya que la prestación del servicio por el mismo proveedor minimiza riesgos operativos asociados a la transición, tales como la reconfiguración de plataformas, la curva de aprendizaje, la integración técnica con sistemas existentes y posibles afectaciones a la infraestructura instalada. Esto permite **mantener la estabilidad de los servicios sin impactos operativos ni técnicos adicionales**.
- **Eficiencia administrativa y presupuestaria**, ya que al haberse cancelado el procedimiento de contratación originalmente previsto para el 2025 y agotado el monto del contrato primigenio, la ampliación permite aprovechar la estructura contractual ya vigente, sin incurrir en **costos adicionales asociados a un nuevo proceso de contratación**, como plazos de instalación, gestión documental, dictámenes técnicos o reinicio de procedimientos administrativos.
- **Viabilidad normativa y presupuestal**, la celebración de un tercer convenio modificatorio se ajusta a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a su Reglamento, ya que se acreditan las hipótesis previstas en dicha normatividad toda vez que se cuenta con presupuesto aprobado y disponible para llevar a cabo dicho incremento, el instrumento contractual se encuentra vigente y no se trata de cambios en los precios pactados ni modificaciones en las especificaciones y alcance técnico del servicio contratado.

A continuación, se reproduce el fundamento legal que sustenta la presente solicitud:

· Artículo 52, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.."

· Artículo 91, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del





Mediante escrito de fecha 25 de agosto de 2025, el representante legal del proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. (Anexo 05), manifestó la conformidad expresa de su representada para suscribir el Tercer Convenio Modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar en un 20% el monto adjudicado, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Con base en lo antes expuesto, se determina la necesidad de llevar a cabo las siguientes modificaciones a las cláusulas del Contrato No. 050GYR019N11424-001-00.

Se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA** conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$53,496,091.29 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$8,559,374.61 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **\$62,055,465.90 (SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$133,740,228.23 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 23/100 M. N.)**, más impuestos que asciende a **\$21,398,436.52 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$155,138,664.75 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)**, de conformidad con (el)los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$64,195,309.55 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$10,271,249.53 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)**, que hace un total de **\$74,466,559.08 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$160,488,273.88 (CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 M. N.)**, más impuestos que asciende a **\$25,678,123.82 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 82/100 M.N.)**, que hace un total de **\$186,166,397.70 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)**, de conformidad con (el)los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

..."

Cabe enfatizar que los motivos para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa del servicio contratado, el cual permite la operación de la red del Instituto Mexicano del Seguro Social en 540 inmuebles a nivel nacional.

Entre los cuales se destacan: Almacenes, Centros de Datos, Centros de Capacitación, Centros de Investigación Biomédica, Centros de Investigación Educativa y Formación Docente, Centros Vacacionales, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOADs), Farmacias, Hospitales de Especialidades, Hospitales Generales de Subzona y de Zona, Hospitales Regionales, Unidades de Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Subdelegaciones, Tiendas y Oficinas Normativas.

A través de este servicio, se garantiza la infraestructura de conectividad necesaria para la prestación de servicios de salud, prestaciones económicas y servicios administrativos y generales que el Instituto brinda a derechohabientes, beneficiarios, patrones, proveedores y público en general.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información requiere ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025, con el objeto de que el proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. continúe prestando el Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, sin interrupciones y bajo los mismos precios y condiciones establecidos en el contrato original.

Asimismo, se requiere modificar el monto mínimo adjudicado de **\$62,055,465.90** (sesenta y dos millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, incrementándolo en la cantidad de **\$12,411,093.18** (doce millones cuatrocientos once mil noventa y tres pesos 18/100 M.N.), equivalente al 20% del monto mínimo originalmente pactado, para un total de **\$74,466,559.08** (setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.) IVA incluido, y modificar el monto máximo adjudicado de **\$155,138,664.75** (ciento cincuenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, incrementándolo en la cantidad de **\$31,027,732.95** (treinta y un millones veintisiete mil setecientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.), equivalente al 20% del monto máximo originalmente pactado, para un total de **\$186,166,397.70** (ciento ochenta y seis millones ciento sesenta y seis mil trescientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.) IVA incluido.

Con el objeto de contar con la anuencia del proveedor para la celebración del Tercer Convenio Modificatorio, mediante oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0311, de fecha 22 de agosto de 2025 (Anexo 04), se solicitó al proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., su aceptación para formalizar un tercer convenio modificatorio para incrementar el monto adjudicado en el contrato primigenio en un 20%, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025 del contrato número 050GYR019N11424-001-00, conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





..."

Se modifica la **CLAUSULA QUINTA** conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del Servicio será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

..."

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del Servicio será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

..."

Se modifica la **CLAUSULA SEXTA** conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025."

Esta ampliación permitirá que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000457049-2025 (Anexo 6) por un importe de **\$31,027,732.95** (treinta y un millones veintisiete mil setecientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula **"SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO"** del Contrato número 050GYR019N11424-001/00.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de **garantizar la continuidad operativa de un servicio crítico para el Instituto**, se solicita llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio No. 3 (tres) al contrato número 050GYR019N11424-001-00, en los términos planteados en el presente documento, es decir, incrementar en un 20% el monto adjudicado originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025, todo ello **sin modificar los precios unitarios, condiciones contractuales ni especificaciones técnicas pactadas**.

Esta Coordinación considera que, la presente solicitud se encuentra plenamente justificada desde los ámbitos técnico, operativo, presupuestal y normativo, con base en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional de mantener en operación ininterrumpida la red de telecomunicaciones del Instituto en beneficio de su población derechohabiente, beneficiarios, patrones, proveedores, público en general, personal operativo y funciones sustantivas.

VII.- RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 01	Copia del Contrato Específico Abierto No. 050GYR019N11424-001-00
Anexo 02	Copia del Convenio Modificatorio 1 (Uno) No. 050GYR019N11424-001-01
Anexo 03	Copia del Convenio Modificatorio 2 (Dos) No. 050GYR019N11424-001-02
Anexo 04	Copia del escrito de oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0311 del 22 de agosto de 2025
Anexo 05	Escrito de fecha 25 de agosto de 2025, suscrito por el representante legal del proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
Anexo 06	Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000457049-2025

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones	
Revisó	Cargo	Firma
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez	Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones	
Aprobó	Cargo	Firma
Ing. Javier Cortes López	Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	





28/08

530

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/ 7836		
Procedimiento:		
IA-50-GYR- 050GYR019-N-114-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N11424-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0312 de fecha 25 de agosto de 2025, y sus anexos, a través del cual el Coordinador Técnico de Telecomunicaciones y encargado de los asuntos inherentes a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicita la elaboración del tercer Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N11424-001-00, formalizado para la prestación del SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA SITIOS DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA DEL IMSS, que celebrado, con TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., derivado del procedimiento IA-50-GYR- 050GYR019-N-114-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Valdes Galeana
Titular de la Coordinación Técnica

- Lic. José Gonzalo Badillo Mariño.- Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente (*)
- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez - Titular de la Coordinación Técnico de Telecomunicaciones.- Presente. (*)
- Lic. Bertrán Chávez Hernández.- Por la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente. (*)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS

